

000027

HURLINGHAM, 15 MAY 2019

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Consejo Superior de la Universidad N° 78/18 y 70/17, y el Expediente N° 94/19 del registro de la UNIVERSIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 70 de fecha 18 de octubre de 2017, el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobó el resultado de los comicios realizados y proclamó a los representantes electos para conformar el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS de los INSTITUTOS de EDUCACIÓN; SALUD COMUNITARIA; BIOTECNOLOGÍA; TECNOLOGÍA E INGENIERÍA.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en sus Artículos N° 23 y 42 que el mandato de los Consejeros electos para la representación de los diferentes claustros ante el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO, respectivamente, será de dos (2) años.

Que en virtud de lo expuesto, el día Veintisiete (27) de Noviembre del corriente culminan los mandatos de los actuales miembros electos del CONSEJO SUPERIOR y de los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, lo que implica que en la Institución se desarrollará en el presente año un proceso eleccionario.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado mediante Resolución C.S. N° 78/18 establece en el Artículo N° 3 que la convocatoria a elecciones para la integración de los distintos cuerpos colegiados corresponde al RECTOR, y deberá ser efectuada con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días corridos a la conclusión del mandato de los Consejeros en ejercicio.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en el Artículo N° 6 que la única autoridad del comicio es la JUNTA ELECTORAL, y que sus integrantes serán elegidos por el CONSEJO SUPERIOR en un plazo no menor a los diez (10) días corridos previos a la convocatoria a elecciones.

Que ante la proximidad de la convocatoria a elecciones, resulta necesario proceder a la constitución de la JUNTA ELECTORAL, que deberá intervenir como autoridad en el proceso eleccionario del año en curso.

Que el Artículo N° 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM dispone que la JUNTA ELECTORAL estará integrada por cuatro (4) representantes Titulares y cuatro (4) representantes Suplentes pertenecientes a la comunidad universitaria,

000027

debiendo ser los mismos: Docente; Estudiante; Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio; y Graduado, respectivamente, correspondiendo proceder a su designación.

Que asimismo el mencionado Artículo establece que La JUNTA ELECTORAL se completará con la participación del RECTOR o la persona que éste designe al efecto, quién actuará en carácter de Presidente.

Que se propone a la Docente MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ (D.N.I. 16.764.749), del Instituto de EDUCACIÓN, para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y al Docente PABLO BORDOLI (D.N.I. 17.388.218), del Instituto de SALUD COMUNITARIA, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Administrativo Financiero y Técnico, Cdor. Javier Carcaterra da cuenta que las mismas son docentes regulares de la Institución.

Que se propone a la Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio DANIELA CONTRERAS IRIARTE (D.N.I. 33.157.374) para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio SOLEDAD NAN DIAZ LIMA (D.N.I. 32.323.256) para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Administrativo Financiero y Técnico, Cdor. Javier Carcaterra da cuenta que las mismas son Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio regulares de la Institución.

Que se propone al Estudiante CARLOS GABRIEL ORDUNA (D.N.I. 30.103.545) de la carrera de PROFESORADO DE LETRAS del Instituto de EDUCACIÓN para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Estudiante LAURA MÓNICA ALIAGA (D.N.I. 12.851.169) de la carrera de PROFESORADO DE LETRAS del Instituto de EDUCACIÓN, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Académico, Mg. Walter Wallach da cuenta que las mismas son alumnas regulares de la Institución.

Que se propone a la Graduada SANDRA MAGDALENA ARAYA (D.N.I. 17.404.781), de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN del Instituto de EDUCACIÓN, para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y al Graduado IVAN BALS (D.N.I. 20.114.763), de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN del Instituto de EDUCACIÓN, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Académico, Mg. Walter Wallach da cuenta que las mismas son graduadas de la Institución.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL HURLINGHAM, y luego de haberse resuelto en reunión del día quince de mayo de 2019 de este CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,



000027

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ (D.N.I. 16.764.749 como miembro Titular y a PABLO BORDOLI (D.N.I. 17.388.218) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2019 en su carácter de DOCENTES.

ARTÍCULO 2°.- Designar a CARLOS GABRIEL ORDUNA (D.N.I. 30.103.545) como miembro Titular y a LAURA MÓNICA ALIAGA (D.N.I. 12.851.169) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2019 en su carácter de ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 3°.- Designar a Servicio DANIELA CONTRERAS IRIARTE (D.N.I. 33.157.374) como miembro Titular y a SOLEDAD NAN DIAZ LIMA (D.N.I. 32.323.256) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2019 en su carácter de PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

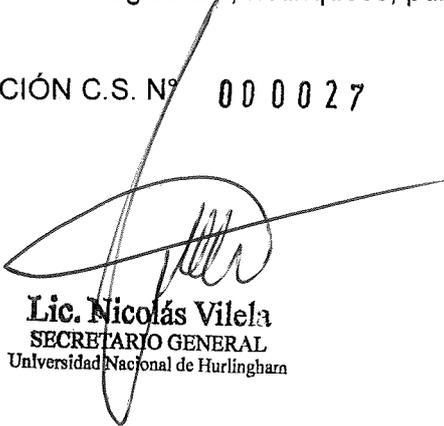
ARTÍCULO 4°.- Designar a SANDRA MAGDALENA ARAYA (D.N.I. 17.404.781) como miembro Titular y a IVAN BALS (D.N.I. 20.114.763) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2019 en su carácter de GRADUADAS.

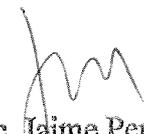
ARTÍCULO 5°.- Designar, a pedido del Señor Rector, a JORGE LUIS ALIAGA (D.N.I. 13.199.104) como presidente de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2019.

ARTÍCULO 6°.- Tener por constituida a la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2019 de acuerdo a la integración efectuada en los artículos precedentes, a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo la misma cumplir las funciones establecidas establecido en el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 000027


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham